

26/ 702.093-30	ALBINO PEREIRA ROCHA, de Logroño.- R-87-5247 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Cenicero Hrdos. Victor Cárcamo Descubierto Total 09-86	247.160.—
26/ 702.195-35	ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ, de Logroño.- R-87-5255 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Cenicero Hrdos. Victor Cárcamo Descubierto Total 10-86	247.160.—
26/ 702.245-85	GONZALO PEREZ SAENZ, de Ausajo.- R-87-5263 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Cenicero Hrdos. Victor Cárcamo Descubierto Total 01-87	281.718.—
26/ 702.340-89	PETRA RIVAS ESPADA, de Logroño.- R-87-5301 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Cenicero Hrdos. Victor Cárcamo Descubierto Total 02-87	51.903.—
26/ 702.747-05	MANUEL SADO SANCHEZ, de Logroño.- R-87-5329 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Cenicero Hrdos. Victor Cárcamo Descubierto Total 03-87	341.756.—
26/ 702.755-33	JOSE AGREDA CAT-LAN, de Logroño.- R-87-5335 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Cenicero Hrdos. Victor Cárcamo Descubierto Total 04-87	361.524.—
26/ 702.855-26	CARLOS CADARSO ROJA, de Logroño.- R-87-5340 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Cenicero Hrdos. Victor Cárcamo Descubierto Total 05-87	339.421.—
26/ 702.870-31	LUIS CID NOVO, de Logroño.- R-87-5341 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Albelda Espartería Iregua, S.A. Descubierto Total 04-87	163.764.—
26/ 702.964-23	LUIS TRINIDAD MARTINEZ, de Logroño.- R-87-5351 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Albelda Espartería Iregua, S.A. Descubierto Total 02-87	33.492.—
26/ 703.490-69	JULIO BAYARDO LOPEZ, de Logroño.- R-87-5419 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Albelda Espartería Iregua, S.A. Descubierto Total 03-87	92.797.—
26/ 703.494-73	MARIA JESUS BENITO DIAZ, de Logroño.- R-87-5420 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Albelda Espartería Iregua, S.A. Descubierto Total 05-87	164.929.—
26/ 703.503-82	CARLOS CARRAJAL MARTINEZ, de Logroño.- R-87-5422 enero a diciembre. 1.986	135.121,—	Albelda Espartería Iregua, S.A. Descub. Parcial 11-86	8.702.—
26/ 703.548-30	HERNANDEZ GORDILLO GOMEZ, de Logroño.- R-87-5429 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Albelda Espartería Iregua, S.A. Descubierto Total 01-87	33.493.—
26/ 706.121-31	TEODORO MUÑOZ ORRIAD, de Logroño.- R-87-5545 enero a diciembre. 1.986	185.121,—	Albelda Espartería Iregua, S.A. Descubierto Total 09-86	24.769.—
			Albelda Espartería Iregua, S.A. Descubierto Total 11-86	24.361.—
			Albelda Espartería Iregua, S.A. Descubierto Total 08-86	32.850.—
			Albelda Espartería Iregua, S.A. Descubierto Total 12-86	27.513.—
			Albelda Espartería Iregua, S.A. Diferencias 12-86	5.348.—
			Calahorra Ferdaber, S.A. Descubierto Total 10-86	32.228.—
			Calahorra Ferdaber, S.A. Descubierto Total 04-87	27.403.—
			Calahorra Ferdaber, S.A. Descubierto Total 05-87	27.264.—
			Calahorra Ferdaber, S.A. Descubierto Total 06-87	27.952.—

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 28 de enero de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 27 de enero de 1988.— El Tesorero Territorial.

Expedientes administrativos de apremio

III.B.40

Don Juan Carlos Riezu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, de Calahorra, hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, períodos y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Cenicero	Hrdos. Victor Cárcamo	Descubierto Total	11-86	274.570.—
Cenicero	Hrdos. Victor Cárcamo	Descubierto Total	06-87	337.090.—
Cenicero	Hrdos. Victor Cárcamo	Descubierto Total	12-86	316.420.—

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE NAVARRA Y LA RIOJA

Autorización de paradas de sementales

III.B.41

En la ciudad de Logroño, a las 12 horas del día 12 de enero de 1988 previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Coronel Delegado de Cría Caballar de Navarra y La Rioja, D. José María Castillo Querol, se reunió la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos de la Provincia de La Rioja, compuesta por los Sres.: Presidente: D. José María Castillo Querol, Coronel de Caballería; Vocal Secretario: D. Fernando Lozano Mingo, Técnico Veterinario; Vocal: D. Juan Laspeñas Mazo, Pardista Particular de Nieva de Cameros y Vocal: D. Manuel Sáenz Herráinz, Ganadero.

El Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. nº 28 del vigente Reglamento Provisional para el funcionamiento e inspección de Paradas Particulares de Sementales Equinos, procediendo en consecuencia, acto seguido, al estudio de las solicitudes en la próxima temporada de Monta, aceptando por unanimidad, una vez examinados dichos documentos, autorizar provisionalmente las Paradas que a continuación se relacionan, que funcionarán con los Sementales y en los lugares que también se indican.

LOCALIDADES	PROPIETARIOS	SEMENTALES			OBSERVACIONES
		Cab.	Gar.	Total	
Aldeanueva de Cameros	Félix García Moreno	1	—	1	
Brieva de Cameros	Hermanos Duro Fontecha	1	—	1	
Brieva de Cameros	Rafael Luzar Sánchez	1	—	1	
Cabezón de Cameros	Antonio Sáenz Miguel	2	—	2	Un caballo nuevo
Enciso	Domingo Lafuente Sánchez	1	—	1	
Mansilla de la Sierra	Lope Medel Losa	1	—	1	
Matute	Angel Puente Medel	1	—	1	
Nieva de Cameros	Agrupación de Ganaderos	2	—	2	
Nieva de Cameros	Juan Laspeñas Mazo	1	—	1	
Ojacastro	Fernando Marín Sojo	1	—	1	
Pajares	Angel Delgado Escolás	2	—	2	Cab. Romero procede de Marcos Martínez.
Pazuengos	Cándido Santamaría Mateo	1	—	1	
Pazuengos	Miguel Somovilla Escarza	1	—	1	
Pazuengos	César Somovilla Valgañón	1	—	1	
Pedroso	Marcelino Alvarez Larios	1	—	1	
Rabanera de Cameros	Emeterio Calleja Rodrigo	1	—	1	